

COMISIÓN 3

SOSTENIBILIDAD Y PROMOCIÓN

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
CONSUMO Y COMERCIO
TURISMO
URBANISMO Y VIVIENDA
MEDIO AMBIENTE
MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS
PATRIMONIO HISTÓRICO
DESARROLLO RURAL Y PESCA

DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

1. La FEMP mantiene su compromiso de continuar colaborando con las demás Administraciones, instituciones y con el resto de actores sociales y económicos, para combatir el elevado nivel de desempleo que existe en nuestro país, que afecta de manera crítica a las mujeres, a los jóvenes y a otros colectivos en riesgo de exclusión social, como son los migrantes, las personas con discapacidad, las minorías, los parados de larga duración, los parados próximos a la edad de jubilación que no han podido cotizar lo suficiente para jubilarse y los trabajadores del ámbito rural, entre otros. En esta línea, se considera necesaria la incorporación de los Servicios Locales de Empleo de titularidad municipal al conjunto del Sistema Nacional de Empleo, dicha incorporación irá aparejada de la dotación presupuestaria necesaria para su funcionamiento, que le garantice competencias, autonomía y adaptación plena a las necesidades y retos de desarrollos locales de manera que contribuyan a reforzar el papel de los Servicios Públicos de Empleo, como puerta de entrada al mercado de trabajo y a la vida activa, contribuyendo a la optimización de los recursos y para coordinar de forma adecuada

los esfuerzos de todas las Administraciones, en un compromiso unánime, que busque la mejora de la competitividad y del valor añadido de la estructura productiva española.

- 2.** Desde la FEMP se propondrá al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social la necesidad de recuperar la figura del Contrato de Inserción Social, únicamente para su uso exclusivo por parte de las Administraciones Públicas, para que los municipios puedan realizar las contrataciones al amparo de los Planes de Empleo con seguridad jurídica, con el fin de que las políticas activas de empleo que se pongan en marcha, independientemente de la Administración que lo haga, tengan el mayor impacto sobre la sociedad.
- 3.** Desde la FEMP se fomentarán líneas de actuación que contribuyan a avanzar en las competencias digitales de los trabajadores y de los empresarios. En consonancia con los objetivos prioritarios en materia de políticas de activación y formación profesional para el empleo, recogidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2017-2020. Desde las Entidades Locales, se contribuirá a mejorar el nivel general de competencias de los trabajadores y demandantes de empleo de sus municipios. Para ello, se solicitará al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad

Social que se modifique la normativa, a fin de lograr que las Entidades Locales sean equiparadas a las Empresas que dan formación y no a los centros formativos, para facilitar la homologación de las instalaciones de sus centros de formación.

- 4.** La FEMP orientará sus esfuerzos a trabajar sobre los principales elementos asociados a la vulnerabilidad de las mujeres en el entorno laboral, en especial de las mujeres jóvenes y mayores de 45 años como son el mantenimiento de factores estructurales sociolaborales, entre los que destacan la Barrera Social, por la mayor dedicación a la atención familiar, el Techo de Cristal y la Brecha Salarial.
- 5.** Se fomentarán medidas encaminadas a la generación de empleo, a la actividad empresarial y a la dinamización e impulso del Desarrollo Económico Local, reforzando el papel de los Servicios Locales de Empleo, dentro del marco de los Convenios o Acuerdos de Colaboración que se suscriban con el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social para el desarrollo del Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021.

- 6.** Se actuará para que, desde el ámbito local, se fomente la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la Economía Social. Además se impulsará la firma de un Convenio con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para el establecimiento de Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) al que se pudieran adherir los miembros de la FEMP, que permita ofrecer de forma conjunta y coordinada todos los servicios de puesta en marcha de un negocio o actividad empresarial, así como el apoyo para facilitar la consolidación, mejora de la competitividad e internacionalización de las empresas, pasando a formar parte de una red de ventanillas únicas que posibiliten la oferta de servicios de información, asesoramiento y tramitación electrónica a emprendedores y empresas.
- 7.** La FEMP apoyará medidas dirigidas a incentivar el empleo juvenil, a favorecer la intermediación laboral, a mejorar la empleabilidad, a apoyar la contratación y a fomentar el emprendimiento desde el ámbito local, consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para reducir la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios, ni reciben capacitación.
- 8.** Se continuará informando y apoyando a los municipios en la aplicación de las ayudas de los Fondos Comunitarios relacionadas con el empleo, durante el actual periodo de programación que finaliza en 2020 y el próximo periodo de programación 2021-2027, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de los mismos. En este sentido, se trabajará para actuar como Entidad Colaboradora ante la Autoridad de Gestión, para la gestión de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a las Entidades Locales.

CONSUMO Y COMERCIO

- 9.** Defender decididamente el pequeño comercio a través de todas aquellas acciones que fomenten su dinamismo y modernización, especialmente todas aquellas que persigan que se adapte a las nuevas tecnologías e internet, aporten soluciones tecnológicas innovadoras en la actividad comercial, o les permitan adaptarse a los nuevos comportamientos de los consumidores y la demanda creciente de venta online. Del mismo modo, desde la FEMP se trabajará en la mejora continua y la profesionalización del sector del Comercio Ambulante.

- 10.** Buscar la coordinación necesaria con otras administraciones, para encontrar soluciones frente a la venta ilegal y cualquier actividad vulneradora de los derechos de propiedad industrial. Estas soluciones deben ser integrales, abarcando no solo el papel de la policía local y de la legislación en la materia, sino teniendo en cuenta la necesaria sensibilización y concienciación de cara a los consumidores o la vertiente social del problema.
- 11.** Impulsar la modernización y adecuación de los mercados municipales a los actuales hábitos de consumo, incrementando su atractivo, lo que generará efectos positivos tanto desde el punto de vista económico como social.
- 12.** Promover el estudio de las nuevas fórmulas comerciales que puedan ser beneficiosas para los municipios, como respuesta a los cambios tecnológicos, demográficos o sociolaborales que se producen en los mismos, siempre que se disponga de una regulación adecuada y eficaz.
- 13.** Reforzar la cooperación con el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para coordinar la defensa de los consumidores con las Oficinas Municipales de Información al Consumidor y las Juntas Arbitrales de Consumo, de manera que llegue la información a la administración local y se homogenicen las políticas en esta materia.

Del mismo modo, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, favorecer la producción y consumo responsable, fomentando un cambio en los métodos de producción, el reciclaje, la economía circular y el consumo eficiente de bienes y recursos, incluyendo el comercio minorista para lograr un crecimiento económico sostenible.

TURISMO

- 14.** La FEMP continuará promoviendo la mejora continua de la calidad como un elemento para mantener la excelencia y mejorar la competitividad de los destinos turísticos. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo y las Entidades Locales en el Sistema Integral de Calidad Turística en Destino (SICTED).

- 15.** La FEMP promoverá la sostenibilidad en la gestión de las políticas turísticas de las Gobiernos Locales para luchar contra el cambio climático, preservando la identidad cultural de los destinos y favoreciendo la sostenibilidad económica del tejido empresarial, todo ello en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) promovidos por Naciones Unidas.
- 16.** La FEMP impulsará la transformación digital en la gestión de los destinos, a través de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes constituida por la Secretaría de Estado de Turismo y Segittur. Para ello trabajará con los Gobiernos Locales para que la Red se constituya en un foro de intercambio de experiencias, que impulse actuaciones que permitan la coordinación de programas y políticas públicas para favorecer un uso eficaz de los recursos disponibles.
- 17.** La FEMP trabajará para promover la regulación de las viviendas de alquiler turístico (VAT) tanto a nivel nacional como a nivel europeo, con el objetivo de que las plataformas de comercialización no publiciten viviendas ilegales. En este sentido, trabajará con los Ayuntamientos y con el resto de administraciones para promover normativas que faciliten el acceso a la vivienda a los ciudadanos, preserven la identidad cultural de los municipios, y permitan la convivencia entre residentes y visitantes.
- 18.** Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales, para promover el desarrollo sostenible de nuevos productos turísticos vinculados al recurso que todas tienen en común, el agua minero-medicinal, para tratar de fijar población en estos municipios, situados la mayoría en entornos rurales. Asimismo se trabajará para lograr una normativa que facilite su desarrollo, similar a la que tienen los países de la UE.
- 19.** Desde la FEMP se continuará trabajando con los destinos asociados a la Sección de Ciudades de Congresos -Spain Convention Bureau- para fomentar la formación continua, el intercambio de buenas prácticas, la mejora de la información y conocimiento del turismo de reuniones, la profesionalización y la promoción tanto nacional como internacional de los destinos que forman parte de la Sección. Para ello, se continuará colaborando con la Secretaría de Estado de Turismo, Turrespaña y el sector privado.

20. La FEMP continuará trabajando para encontrar fórmulas de financiación que puedan paliar el déficit de los municipios turísticos derivado del esfuerzo inversor que deben realizar para incrementar los servicios que habitualmente ofrecen a los ciudadanos, cuando tienen visitantes y turistas, en temas relacionados con seguridad, limpieza, gestión de residuos, embellecimiento de las vías públicas, etc. Este sobre coste no se ve reflejado en ingresos adicionales, que ayuden a paliar el mayor gasto al que deben hacer frente este tipo de municipios por el hecho de ser turísticos.

20 bis. La FEMP promoverá el debate instando al resto de administraciones para que las competencias en la gestión del litoral sean más eficientes.

URBANISMO Y VIVIENDA

21. La firma de la Nueva Agenda Urbana y de la Agenda Urbana Europea pone de manifiesto la necesidad de adoptar medidas que hagan a las ciudades más eficientes, inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, prestando especial atención a los más vulnerables.

En este sentido, se impulsarán políticas urbanas que aborden los aspectos clave que permitirán sumarse y contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en particular el ODS 11, Ciudades y comunidades sostenibles.

22. La Agenda Urbana Española es un documento sin rango normativo que sirve para orientar el sentido de las políticas urbanas sostenibles con objetivos sociales, ambientales y económicos, que consta de un diagnóstico de situación de la realidad urbana y rural, así como de un marco estratégico y de un Plan de Acción.

En el próximo periodo de programación de fondos europeos, 2021-2027, el eje urbano contará previsiblemente con financiación específica; por ello, es necesario definir un marco estratégico en el que las EELL resultan clave, al depender de ellas los avances y las líneas de actuación.

Por ello, se fomentará la definición de Planes de Acción Municipales para la implementación de la Agenda Urbana Española, que definan las posibles líneas de actuación que pueda desarrollar el municipio de manera asequible.

23. Cada vez resulta más necesario reducir el consumo energético en nuestras ciudades, por lo que la mejora de la eficiencia energética deberá ser un factor determinante para la toma de decisiones de los responsables de la Administración Local en aquellos aspectos que afecten al urbanismo y a la edificación.

Por ello, se impulsarán aquellas actuaciones que contribuyan a disminuir el consumo energético en nuestras ciudades, tanto a nivel individual como colectivo. En particular, se fomentará la rehabilitación edificatoria, la regeneración y la renovación urbanas.

24. El paquete de iniciativas para construir una Economía Circular en Europa aprobado por la Comisión y el Parlamento Europeos, el llamamiento de la ciudad de París a las "ciudades europeas en favor de una Economía Circular", y la "Declaración de Sevilla: el compromiso de las ciudades por la economía circular", pretenden desarrollar un nuevo paradigma de modelo económico de diseño, producción, consumo y gestión de residuos.

En este sentido, es necesario promover en los proyectos de urbanización y edificación un modelo de desarrollo urbano sostenible, inclusivo y resiliente, aumentando la demanda de actividades socioeconómicas generadoras de bienes y servicios medioambientales, que transforme nuestros residuos en recursos, para ofrecer una solución a la crisis ambiental.

25. El planeamiento urbanístico es el instrumento que permite a los responsables municipales ordenar el uso del suelo y regula las condiciones de transformación. En los últimos años, muchas sentencias judiciales han anulado planes urbanísticos debido a vicios de forma, tramitación, falta de informes, etc., produciendo un efecto cascada sobre los planes.

La aprobación de este instrumento de planeamiento es, en general, un proceso largo y complejo, por lo que desde la FEMP se buscarán soluciones para reforzar la seguridad jurídica en el ámbito de la planificación territorial y urbanística.

26. La reducción de emisiones de CO2 y la mejora de la eficiencia energética son dos de los retos fundamentales a los que nos enfrentamos en los próximos años.

Para alcanzar dichos retos, se fomentará la reducción de la demanda energética en las ciudades, así como la electrificación; se impulsarán las soluciones basadas en la naturaleza en los edificios municipales, tanto existentes como de nueva construcción, y se buscarán soluciones constructivas que permitan que el consumo energético de los edificios sea casi nulo.

27. La gentrificación de las ciudades está cambiando de manera muy significativa su fisionomía, así como su población que, debido al aumento del turismo, es cada vez menos estable.

Este proceso, si bien conlleva generalmente un importante desarrollo económico, a la vez obliga a los habitantes de los barrios afectados a desplazarse a otras zonas, debido al encarecimiento de las viviendas y de los servicios, que cada vez están más dirigidos a los turistas.

Se buscarán soluciones urbanas integradoras e inclusivas, que permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, y que contribuyan a mantener el equilibrio económico y social de los centros históricos de nuestras ciudades.

28. Las ciudades deben ser accesibles para todos, garantizando la no discriminación ni exclusión de ningún ciudadano por razones de discapacidad física, sensorial o cognitiva.

Muchas de nuestras ciudades cuentan con espacios urbanizados, espacios verdes o edificios públicos que todavía no son accesibles, siendo necesario intervenir en los mismos para garantizar el acceso de toda la ciudadanía.

La FEMP colaborará con las administraciones públicas para buscar soluciones que permitan intervenir en nuestras ciudades para alcanzar la accesibilidad universal.

29. La FEMP fomentará aquellas acciones en el ámbito del urbanismo y la edificación que contribuyan a la adaptación y lucha contra el cambio climático, en colaboración con la Red Española de Ciudades por el Clima.

MEDIO AMBIENTE

- 30.** Impulsar la Declaración de Sevilla, aprobada el 15 de marzo de 2017, como base para el impulso de Estrategias Locales de Economía Circular en las Entidades Locales, utilizando como herramienta la Estrategia Local de Economía Circular que ha elaborado la FEMP.
- 31.** La reducción de emisiones de CO₂, la mejora de la eficiencia energética, el fomento de la movilidad sostenible y la prevención en la generación de residuos son objetivos que las ciudades y pueblos españoles deben abordar, potenciando el papel de la Red Española de Ciudades por el Clima.
- 32.** El agua constituye un bien de primera necesidad que debe ser accesible para todos, independientemente del nivel de su renta. La FEMP va a abordar soluciones desde las Estrategias Locales de Economía Circular, que permitan cambiar el modelo lineal de usar, depurar y verter por un modelo circular donde se optimice su uso y se abandone el concepto de aguas residuales para convertirlo en un recurso valioso para reciclar y reutilizar. Asimismo, se favorecerá el drenaje natural del agua en el ámbito urbano.
- 33.** La FEMP promoverá políticas integrales de intervención para promover la regeneración urbana y priorizar procesos de reciclaje de los tejidos urbanos existentes, promoviendo la recuperación de suelos en desuso y la redensificación de suelos urbanizables para el fomento de la compacidad.
- 34.** El despoblamiento rural constituye la mayor amenaza para el desarrollo sostenible de estas zonas. Para favorecer la fijación de la población, las Entidades Locales, en coordinación con las Entidades supramunicipales, deben garantizar el bienestar de la población y el desarrollo económico. En este sentido, la economía circular supone una oportunidad y un reto para el desarrollo de actuaciones que favorezcan el aprovechamiento sostenible de los recursos y el establecimiento de las posibles sinergias presentes en el territorio.
- 35.** La FEMP promoverá actuaciones que fomenten el consumo reflexivo, ecológico, ético y solidario en el marco de la Estrategia Local de Economía Circular.
- 36.** La FEMP promoverá políticas para minimizar el desperdicio alimentario, favore-

cer la donación de alimentos sobrantes a entidades asistenciales y de ayuda social, y campañas de concienciación ciudadana.

- 37.** La FEMP apoyará la contratación pública sostenible e innovadora como una herramienta fundamental para tener en cuenta en la implantación de cualquier proceso de economía circular en el mundo local.
- 38.** La FEMP impulsará, una política de gobernanza compartida que permita un dialogo y participación conjunta de actores locales para la consecución de los ODS. Fomentará la colaboración entre los Gobiernos Locales y las entidades sociales en la protección de los espacios protegidos y los recursos naturales, a través de nuevas herramientas de participación ciudadana, como los acuerdos de custodia del territorio.
- 39.** La FEMP impulsará un cambio de la gestión clásica de los parques y jardines municipales hacia una visión holística de las infraestructuras verdes, incluyendo aspectos como los servicios ecosistémicos que prestan, la protección de la biodiversidad urbana y periurbana, etc.
- 40.** La FEMP potenciará la comunicación con la ciudadanía en relación con la eliminación de las especies exóticas invasoras y las plagas, fomentando su participación en la protección de las especies autóctonas y avanzando hacia una cohabitación sostenible con las especies urbanas.
- 41.** La FEMP potenciará la Red de Gobiernos Locales+ Biodiversidad para convertirla en el referente de las políticas locales para la conservación e incremento de la biodiversidad entre las Entidades Locales españolas.
- 42.** La FEMP apoyará a los pequeños municipios como base para el desarrollo sostenible, la preservación de la naturaleza y el incremento de la biodiversidad.
-
- ## MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD
- 43.** La FEMP recomendará que la estructura organizativa de las Entidades Locales contenga un área de gestión específica de la Accesibilidad Universal y que en toda iniciativa de las Entidades Locales sea valorada la aplicación de los criterios de Accesibilidad Universal y su cumplimiento.

- 44.** La FEMP promoverá que las Entidades Locales firmen pactos municipales sobre Accesibilidad Universal y creen Observatorios Municipales sobre Accesibilidad Universal con las entidades representativas de la sociedad civil en esta materia.
- 45.** Se impulsará por la FEMP que los Gobiernos Locales elaboren, ejecuten, evalúen y actualicen su plan municipal de Accesibilidad Universal, en colaboración con las entidades representativas de la sociedad civil.
- 46.** Se fomentará por la FEMP la actualización del conjunto de ordenanzas municipales para que contemplen actualizado el componente de Accesibilidad Universal.
- 47.** La FEMP promoverá que las Entidades Locales junto con las entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal, censen las necesidades de actuación en esta materia, las jerarquicen y las atiendan, según lo establecido en el plan municipal sobre Accesibilidad Universal.
- 48.** La FEMP recomendará que la contratación pública de las Entidades Locales sea especialmente rigurosa en la exigencia de los criterios de Accesibilidad Universal en la contratación de los bienes y servicios adquiridos con sus fondos públicos.
- 49.** Será apoyado por la FEMP que se propicie la existencia de entidades representativas de la sociedad civil en Accesibilidad Universal y la incorporación de esta materia en aquellas otras entidades de la sociedad civil que no la tengan como objeto social.
- 50.** Se apoyará por la FEMP el otorgamiento de nuevas licencias municipales de taxis accesibles consensuadas con los representantes de los profesionales del sector y que la reconversión de licencias por jubilación o prejubilación deba ser exclusivamente para el taxi accesible. Para la concesión de las nuevas licencias de taxi accesible, la FEMP aconseja a las Entidades Locales que requieran la certificación del fabricante de segunda fase (carrocero) de que el vehículo cumple la Norma UNE 26494 de septiembre de 2014 invocada en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre.

- 51.** Teniendo en cuenta la falta de determinación de los ajustes razonables en la legislación estatal y autonómica, la FEMP solicitará la adecuación efectiva en el conjunto de los entornos, bienes y servicios.
- 52.** La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito de la Movilidad y Accesibilidad como "Comisión de Trabajo de Accesibilidad Universal" en coherencia con el actual tratamiento de la accesibilidad.
- 52 bis.** Promover programas para la educación vial, como instrumento para la mejora de la cultura vial y de circulación que permitan disfrutar de municipios accesibles y amables.
- 52 ter.** Las administraciones potenciarán la introducción de herramientas de base tecnológica para favorecer la accesibilidad universal y la información.

TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS

- 53.** La FEMP impulsará la prioridad del peatón en todos los espacios peatonales (acera, bulevares, paseos, calles peatonales, parques y jardines, plataformas únicas, etc.), ya que también son espacios de ocio, sociales, culturales, educativos, familiares, laborales, turísticos, etc.
- 54.** El calmado del tráfico será recomendado por la FEMP porque posibilita la prioridad del peatón en todas las zonas peatonales, eliminando los riesgos para el peatón, resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.
- 55.** El establecimiento de itinerarios peatonales compuestos por un conjunto continuo de calles peatonales será aconsejado por la FEMP a los Gobiernos Locales. Los diferentes itinerarios peatonales se unirán entre sí configurando una red peatonal en los diferentes barrios y para el conjunto de la ciudad.
- 56.-** La FEMP apoyará que el espacio genérico para la utilización de la bicicleta, así como para los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPM), en el ámbito urbano es la calzada, en carriles en los que no se pueda superar los 30 km/h.
- 57.-** La FEMP recomendará evitar la construcción de nuevas aceras-bici, por los problemas que genera a todos los peatones; resaltando de entre estos, a las personas con discapacidad, y especialmente, a aquellos que tienen discapacidad visual.
- 58.** La FEMP considerará los espacios peatonales como exclusivos del peatón, prohibiéndose el aparcamiento de todo tipo de elemento de transporte, debiéndose aparcar en la calzada, en el lugar autorizado por la autoridad municipal.

- 59.** Respecto a la plataforma única (espacio compartido por varios modos de desplazamiento antagónicos), la FEMP apoyaría los desplazamientos a velocidad máxima de 10 Km/h para proteger al peatón y especialmente, a las personas con discapacidad visual. No se recomendaría el desplazamiento por la plataforma única del autobús y el tranvía, por requerir mayores velocidades el transporte público para ser competitivo con el vehículo privado.
- 60.** En el carril bici, la FEMP apoyará la prioridad de la bicicleta y la bicicleta de pedaleo asistido, pudiendo también circular la bicicleta eléctrica, los vehículos de movilidad personal con tracción humana (VMP) y los vehículos de movilidad personal motorizados (VMPM).
- 61.** Se recomendará por la FEMP la movilidad eléctrica del vehículo privado como modo de desplazamiento en el ámbito urbano más sostenible que el basado en el motor de explosión, así como el traspase de las flotas municipales a la movilidad eléctrica.

62. La FEMP denominará a su anterior Comisión de Trabajo competente en el ámbito del Transporte y las Infraestructuras "Comisión de Trabajo de Movilidad Sostenible, Segura y Saludable" en coherencia con el actual tratamiento de la movilidad urbana.

62 bis. La FEMP instará al Gobierno de la nación al desarrollo de la regulación normativa de los vehículos de movilidad personal.

PATRIMONIO HISTÓRICO

63. El patrimonio, tanto público como privado, supone una gran riqueza para nuestros municipios: es un elemento generador de riqueza, desarrollo, y calidad de vida al servicio de la comunidad, que contribuye a la diversidad cultural, a la mejora de la calidad de vida y a la protección del entorno, indispensables para posibilitar unas condiciones de vida adecuadas para los ciudadanos.

La FEMP promoverá la preservación y conservación del patrimonio de un modo sostenible, impulsando los planes municipales de gestión del patrimonio, así como su puesta en valor, lo que contribuirá sin duda a evitar la despoblación de los municipios rurales.

64. La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta a muy distintas áreas de gobierno municipales, resultando imprescindible su coordinación.

Desde la FEMP se fomentará la transversalidad de las políticas relacionadas directa o indirectamente con el patrimonio histórico cultural, coordinando de manera más directa a las áreas más implicadas.

65. Los recursos financieros necesarios para conservar el patrimonio son muy elevados y, a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos Locales por preservar sus bienes culturales, resultan insuficientes.

La FEMP fomentará la colaboración con todas las administraciones públicas para garantizar la conservación del patrimonio histórico-cultural y, en particular, con los Ministerios de Fomento y de Cultura



y Deporte, para que las condiciones para obtener ayudas para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del Programa 1,5% Cultural, respondan a las necesidades de los municipios.

66. Por otra parte, se fortalecerá la colaboración público-privada para la conservación del patrimonio histórico, buscando fórmulas de financiación innovadoras que permitan una mayor participación de la ciudadanía para el mantenimiento de los bienes culturales, lo que permitiría desarrollar un mecenazgo de proximidad en un período en el que las inversiones públicas son más limitadas.

67. El año 2018 fue declarado «Año Europeo del Patrimonio Cultural», siendo su objetivo fomentar el intercambio y la valoración del patrimonio cultural como recurso compartido, sensibilizar acerca de la historia y los valores comunes y reforzar un sentimiento de pertenencia a un espacio europeo común.

La FEMP fomentará el intercambio de iniciativas que contribuyan a poner en valor el patrimonio cultural de nuestras ciudades y favorezca la identificación de la ciudadanía con su ciudad.

68. La gestión del patrimonio histórico-cultural afecta, sin duda, al municipio en el que se encuentra localizado el bien, con independencia de que sea de propiedad municipal o de otra administración.

Por ello, se promoverá la participación institucional de la FEMP en los órganos de decisión y gestión de la Administración General del Estado para la conservación y protección del patrimonio.

69. El creciente aumento del turismo está afectando de manera muy significativa nuestras ciudades, y particularmente a sus centros históricos, modificando su fisonomía, usos, población, servicios, etc.

Se buscarán soluciones para que los centros históricos mantengan su identidad y a la vez permitan ofrecer servicios adecuados tanto a la ciudadanía como a los turistas, manteniendo el equilibrio necesario para que se produzca un desarrollo sostenible e integrado.

70. El uso del suelo y la regulación de sus condiciones de transformación viene determinado por el planeamiento urbanístico.

Para que el desarrollo de los centros históricos y de los bienes del patrimonio histórico cultural de las ciudades sea sostenible e integrado, como el de toda la ciudad, se fomentará la inclusión del patrimonio histórico en el planeamiento urbanístico, impulsando la redacción de Planes Especiales del Casco Histórico.

71. El creciente desarrollo de las nuevas tecnologías permite mejorar nuestras ciudades en muy diversos aspectos, ya que podemos acceder a información y recursos que hasta hace muy poco tiempo resultaban inalcanzables.

En este sentido, se impulsará el uso de nuevas tecnologías para mejorar la gestión del patrimonio, así como para facilitar su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

DESARROLLO RURAL Y PESCA

72. La FEMP reivindicará la necesidad de una regulación que contemple el hecho diferencial de los pueblos más pequeños, con un régimen jurídico dimensionado y una gestión administrativa que tenga en cuenta su tamaño y peculiaridades. Se seguirá defendiendo la necesidad de dotar de financiación a la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y se promoverá la elaboración de una Ley sobre el desarrollo y ejecución de Leader, para unificar las diferentes situaciones que se dan en las distintas Comunidades Autónomas, así como para aumentar las medidas que pueden ser gestionadas a través de Leader. Es fundamental que exista un marco regulador, pero a la vez, que las Comunidades Autónomas sigan siendo autoridad de gestión y que los Grupos de Acción Local formen parte de la toma de decisiones.

73. La FEMP considera que sin desarrollo rural no habrá desarrollo urbano, ya que se pondrían en peligro la suficiencia alimentaria, hidráulica y energética, así como la calidad ambiental de aquellos que residen en las ciudades. Por ello, es fundamental el reconocimiento del papel que juegan los pequeños municipios y revisar el gasto e inversión pública, adecuándolos a los servicios que se deben prestar para mantener y contribuir al desarrollo del medio rural. Además, para mantener el modelo de desarrollo de nuestros pueblos, se hace necesario que se establezcan las mismas exigencias para las producciones de países terceros (agrícolas, ganaderas y pesqueras) que las que existen en la Unión Europea, tanto desde el punto de vista del uso de productos fitosanitarios como de requisitos de seguridad alimentaria de los consumidores y obligaciones laborales, medioambientales y productos comerciales.

74. Desde la FEMP se promoverá la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el que se plantea como nº10, centrado en acabar con la desigualdad en y entre los países, estableciendo políticas de igualdad de oportunidades entre los ciudadanos urbanos y rurales, especialmente las mujeres y los jóvenes, con el fin de alcanzar la consolidación de servicios, la eliminación de la brecha digital, el fomento de la actividad económica mediante incentivos fiscales, créditos a emprendedores rurales o la reducción de trabas administrativas en la creación de empresas.

75. La FEMP buscará soluciones compartidas entre todas las administraciones para trabajar de forma conjunta y eficaz en la prevención de incendios. En este sentido, tal y como establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 15, se promoverá el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, la gestión sostenible de los bosques y la lucha contra la desertificación, para poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.

75 bis. La FEMP promoverá el desarrollo de actividades cinegéticas en el ámbito rural con el fin de favorecer la generación de empleo, el equilibrio ecológico así como contribuir a paliar los efectos de la despoblación.